



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 240-2019-MDC/A

Ananea, veintiuno de mayo
del año dos mil diecinueve.

VISTOS:

El informe N° 165-2019-SGDEMA/MDA/VRJA, de fecha 06 de mayo del 2019; Informe N° 142-2019-MDA/OPPI-WCI, de fecha 13 de mayo del 2019; Informe Legal N° 036-2019-MDA-ANANEA-OAJ, de fecha 17 de mayo del 2019 y Acta de sesión extraordinaria de concejo N° 005-2019-MDA/CM, de fecha 21 de mayo del 2019 y otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo prevé el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, lo cual consiste en ejercer actos de gobierno, actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene como atribución delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, igualmente, el artículo 24° del mismo cuerpo normativo, establece que En caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, además el artículo 43° de la Ley acotada, dispone que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el pleno de la Sesión Extra-ordinaria de Concejo Municipal, realizada a cabo con fecha 21 de mayo del 2019, en su agenda pertinente aprueba el contenido del informe N° 165-2019-SGDEMA/MDA/VRJA, de fecha 06 de mayo del 2019, suscrito por MVZ Víctor Raúl Iquise Apaza, Sub Gerente del Desarrollo Económico y Medio Ambiente, quien solicita viaje de pasantía a la ciudad de Arequipa, sobre planta de tratamiento de residuos sólidos.

Que, los informe de certificación de disponibilidad presupuestal en el rubro de parte de la unidad orgánica de Planificación, Presupuesto e Inversiones; y la Oficina de Asesoría Legal correspondiente, opinión favorable para el viaje a la ciudad de Arequipa, pasantía con fines de constituirse a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, observar su funcionamiento y la magnitud de recopilación diaria para su procesamiento.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan de Trabajo de Pasantía a la ciudad de Arequipa – Funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Relleno Sanitario” y viaje de la Comisión Especial conformado por los señores regidores: Cosme Damián Ururi Lizárraga; Julia Quea Hanco, William Yampara Ccama, Marco Antonio Carcasí Núñez, Eterio Eliseo Morocco Jacho; Los Funcionarios y Servidores Exclusivamente trabadores del Área del Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER Los costos de pasajes y viáticos por (03) días de la Comisión Especial de viaje a la ciudad de Arequipa, conforme a los lineamientos jurídicos en materia financiera, exhortándose que cada integrante deberá de presentar su informe sobre el tema de medio ambiente y su rendición de cuenta respectiva

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE por Secretaria General, la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas de la municipalidad, para estricto cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02618903
ALCALDE

